



## PERSONA NATURAL EXTRANJERA

### Documentación requerida para Apertura de Cuentas de Ahorros con depósitos mínimo de B/. 5.00

1. Pasaporte vigente.
2. Un segundo documento de identificación personal.
3. Sustentación de ingresos.

### Documentación adicional requerida para Apertura de Cuentas de Ahorros con depósitos mayores de B/.5,000.00

1. Carta de trabajo en caso de que sea por descuento directo.
2. Una carta de referencia bancaria o de Cooperativas locales en original.

### Evidencia de la procedencia de los fondos a depositar, con cualquiera de los documentos siguientes:

<input type="checkbox"/> Comprobante(s) de cheque(s) de gerencia	<input type="checkbox"/> Declaración de renta
<input type="checkbox"/> Liquidación de préstamo	<input type="checkbox"/> Contratos
<input type="checkbox"/> Estado de cuenta actualizado	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Certificación de lotería	

### Disposiciones Generales

1. Completar y firmar los formularios internos de la Cooperativa.
2. Toda documentación original firmada en el extranjero debe estar notariada y autenticada por el Cónsul de la República de Panamá en el país de origen o con la apostilla original del país de origen, la cual debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de emisión del documento.
3. La documentación requerida debe ser presentada en idioma español. En caso de estar en otro idioma, debe ser traducida por una persona con idoneidad autorizada por la República de Panamá, mediante Gaceta Oficial. Este traductor debe ser escogido por el Afiliado, según la lista suministrada por COOPEDUC, R.L.
4. Según acuerdo de Junta de Directores, Reunión N° 24-2017, todo menor de edad que desea abrir una cuenta en COOPEDUC, debe hacerlo a través de sus padres o tutor, que debe tener la mayoría de edad.

## ¿Qué es FATCA?

### ¿Qué es FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act)?

FATCA es un Ley Federal aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América (EUA) en marzo de 2010, con alcance extraterritorial, dirigida principalmente a Entidades Financieras Extranjeras (FFI: Foreign Financial Institution) es decir... fuera de los Estados Unidos de América.

La aplicación de dicha norma no es mandatorio para los países; sin embargo, debido a la relación política y económica que tiene Estados Unidos, en este caso, con Panamá, es prácticamente obligatorio para nuestro país apoyar y aprobar la aplicación de esta norma; lo cual implica la adopción de reglamentaciones para las Entidades Financieras, con el fin de cumplir con la ley FATCA.

### Objetivo principal:

Identificar a los ciudadanos y residentes estadounidenses que tienen dinero y otros activos fuera de los Estados Unidos de América con el fin de saber si efectivamente están declarando lo justo al IRS (Internal Revenue Services), y evitar la evasión tributaria.

Para lograr este objetivo, el IRS busca la colaboración de las Entidades Financieras Extranjeras quienes deberán reportar anualmente la información que dispongan sobre estas personas. Estos reportes serán puestos a disposición del IRS, ya sea directamente (FFI=>IRS), o a través de organismos de regulación local (FFI => ANIP => IRS).

### ¿Quiénes son Sujetos a FATCA?

- Personas naturales: Ciudadanos y Residentes Estadounidenses.
- Personas jurídicas: Entidades cuyos dueños sean Ciudadanos/Residentes de los EUA (posee 10% de las acciones/participación).
- Beneficiarios Finales de ingresos provenientes de fuentes de Estados Unidos de América.

### ¿Quiénes son responsables de cumplir con FATCA?

Entidades Financieras Extranjeras, sus Filiales, Subsidiarias y Tenedoras.